Ante escrivano de residencia en antequera apendo
apende en esta villa de estepa estando en esta audiencia de
cegerin como escribano depositario por el muy noble
de los cargos de esta villa se le leyo la dicha provi
sion de yuso de que man dongonçalo corvalan= don fernando
alcayde fasando fernando pr corona de alcal
de los dichos dona sonsonio carreño alferez mayor
anssonio pr capll alonso yanes fernan perez
vasar dondamian carreño don pedro tenan fasando
juan corvalan alcalde pedro de mansa don xines
fil mercy perez yanes fernan dorrus amayo
don xpoval nunes de vergara don fernando de vegu
rois. don miguel estevan don alonso esp garcia
xpoval de vega don esteban corvalan don xines de
vega don pedro de mendoça don jorge fasando
y mbiaron miguel nuñez y xpoval pr xerezano
perpetuos de esta villa de por sy y en nombre
marcos gonçalez y anssonio benitez alguaciles
mayores gonçalo corvalan fiel executor don
luis lopez y regidores de corrido y alcaldes de la gent
de todos oficiales de que fue leydo y auido en el tiempo de la
residencia. Y visto

Y hallo ynorante al primero cargo fue por el
dicho alcalde de residencia fue leydo y en el acto
ción de justicia le abierto y de instancia y le apre
sio de que a de cantar y dar cuenta y cuidado de
administrar y conjugar ad y interpretar par
cular

Y ynorante al segundo cargo fue por el dicho
alcalde de residencia y le apreci
o en esta forma